

Incremento patrimonial no justificado ilícito y el impuesto a la renta de personas naturales

Carmela Vargas Montejo

Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú

Resumen

El objetivo del estudio es determinar si el incremento patrimonial no justificado por ganancias de actividades ilícitas con sentencia condenatoria incide en el impuesto a la renta de personas naturales. Para lograrlo se estableció el uso de un modelo cualitativo con diseño fenomenológico-hermenéutico que permite analizar las entrevistas realizadas a expertos tributarios y jurídicos. El estudio abordó dos objetivos específicos: el análisis de la incidencia de la renta oculta no declarada y la exploración de la presunción relativa en el contexto tributario. Los resultados revelaron que el tratamiento tributario de los incrementos patrimoniales no justificados enfrenta una dicotomía interpretativa: mientras que el Tribunal Constitucional respalda su gravabilidad independientemente del origen, la Corte Suprema sostiene que los ingresos ilegales no deben generar ningún tipo de obligación tributaria. Los entrevistados destacaron la falta de criterios claros y normativas robustas para distinguir entre ingresos lícitos e ilícitos. En conclusión, la investigación evidenció la necesidad de un marco normativo sólido que unifique criterios interpretativos y garantice una administración tributaria equitativa y eficaz. Se propone reforzar la capacitación técnica en la materia y fomentar un debate académico para cerrar las brechas legales existentes en el sistema tributario peruano.

Palabras clave: incremento patrimonial, presunción relativa, renta oculta, impuesto a la renta, actividades ilícitas

Unjustified unlawful unjustified capital gain and personal income tax

Abstract

The objective of the study is to determine whether the unjustified increase in assets due to profits from illegal activities with a conviction has an impact on the income tax of individuals. To achieve this, a qualitative model with a phenomenological-hermeneutic design was used, analyzing interviews with tax and legal experts. The study addressed

two specific objectives: the analysis of the incidence of undeclared hidden income and the exploration of the relative presumption in the tax context. The results revealed that the tax treatment of unjustified capital gains faces an interpretative dichotomy: while the Constitutional Court supports their taxability regardless of their origin, the Supreme Court holds that illegal income should not generate any tax liability. The interviewees highlighted the lack of clear criteria and robust regulations to distinguish between licit and illicit income. In conclusion, the research showed the need for a solid regulatory framework that unifies interpretative criteria and guarantees equitable and efficient tax administration. It is proposed to strengthen technical training in this area and promote an academic debate to close the existing legal gaps in the Peruvian tax system.

Keywords: capital gain, relative presumption, hidden income, income tax, income tax, Illegal activities

Aumento ilícito injustificado de ativos e imposto de renda pessoal

Resumo

O objetivo do estudo é determinar se o aumento injustificado de patrimônio devido a ganhos em atividades ilegais com condenação tem impacto no imposto de renda das pessoas físicas. Para isso, foi utilizado um modelo qualitativo com desenho fenomenológico-hermenêutico, analisando entrevistas com especialistas tributários e jurídicos. O estudo abordou dois objetivos específicos: a análise da incidência de renda oculta não declarada e a exploração da presunção relativa no contexto tributário. Os resultados revelaram que o tratamento tributário dos ganhos de capital não justificados enfrenta uma dicotomia interpretativa: enquanto o Tribunal Constitucional apoia sua tributação independentemente de sua origem, a Suprema Corte sustenta que a renda ilegal não deve gerar nenhuma obrigação tributária. Os entrevistados destacaram a falta de critérios claros e regulamentações robustas para distinguir entre renda lícita e ilícita. Em conclusão, a pesquisa mostrou a necessidade de uma estrutura regulatória sólida que unifique os critérios interpretativos e garanta uma administração tributária justa e eficiente. Propõe-se o fortalecimento do treinamento técnico nessa área e a promoção de um debate acadêmico para fechar as lacunas legais existentes no sistema tributário peruano.

Palavras-chave: ganho de capital, presunção relativa, renda oculta, imposto de renda, atividades ilegais

1. Introducción

La investigación se enfoca en analizar la incidencia del Incremento Patrimonial No Justificado (IPNJ) por ganancias de actividades ilícitas con sentencia condenatoria en la determinación del impuesto a la renta de personas naturales en Lima, 2024.

El estudio aborda una problemática compleja y relevante en el ámbito tributario peruano. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

(SUNAT) tiene la función de administrar los tributos mediante la fiscalización y sanción a los contribuyentes. Sin embargo, la evasión tributaria persiste como un problema de difícil detección. Un punto central de debate es el tratamiento del incremento patrimonial no justificado derivado de delitos de corrupción, donde existen dos posiciones encontradas. Por un lado, el Tribunal Constitucional sostiene que toda sospecha de evasión, incluso si proviene de actividades ilícitas, debe ser gravada con el impuesto a la renta. Por otro lado, la Corte Suprema argumenta que no se puede determinar impuesto a la renta cuando existe una condena por delito, ya que la renta gravable debe provenir de actividades lícitas.

Esta contradicción entre el Tribunal Constitucional y la Corte Suprema genera inseguridad jurídica y plantea interrogantes fundamentales sobre la aplicación del impuesto a la renta en casos de IPNJ derivado de actividades ilícitas. La investigación busca analizar estas posiciones opuestas y determinar el tratamiento tributario adecuado en estos escenarios.

1.1. Antecedentes Generales

Calvo Vérguez (2016) señala que el incremento no justificado del patrimonio nace durante el año 1954 junto a la aceptación de la Ley estipulada durante el 16 de diciembre acerca de lo que corresponde a la hipoteca mobiliaria y también al tema de prenda sin desplazamiento de la posesión, cuya naturaleza presuntiva se incorpora en la Ley de Reforma Tributaria que fue estipulada durante 1964. En ese contexto, plantea que, en base a la jurisprudencia del TS originada por una sentencia de 9 de julio de 1986, los ingresos no justificados corresponden a la de una presunción *iuris tantum* que significa que es admitida y probada en juicio siempre que no pruebe lo contrario.

En esa línea, Calvo Solís (2019) estudiaba el aspecto conceptual, doctrinal y su aplicación legal y práctica, referida en su tercer capítulo referido al “Incremento de patrimonio no justificado como instrumento jurídico para gravar el patrimonio oculto” en el que concluye lo siguiente: el IPNJ es la presunción legal de la renta presuntiva en base a dos presupuestos: 1) el hecho base que no es contabilizado o no tributado y 2) un hecho consecuencia, que muestra a los activos o pasivos financiado con renta no declarada.

Asimismo, siguiendo el mismo planteamiento, la administración tributaria costarricense exige dos aspectos básicos de cumplimiento: mostrar la existencia del elemento patrimonial descubierto y precisar quien disfruta o goza de su titularidad. En razón a la presunción legal relativa, admite como prueba lo contrario, ya que la regulación costarricense no regula la eliminación de la aplicación de la renta en base presunta. En base a su doctrina y derecho comparado la persona fiscalizada en su defensa deberá demostrar que el patrimonio incrementado no le pertenece, es decir, no son de su propiedad. Asimismo, en su conclusión decimoséptima, establece que la gestión del IPNJ en ámbito sancionador, es decir, cuando es considerado como un delito tributario, debe ser probado mediante la administración tributaria con elementos indiciarios suficientes sin vulnerar la presunción de inocencia. Así, define

que en razón a la jurisprudencia penal no existe mayor argumento que muestre causales de sentencia condenatoria.

De acuerdo con Uhsca et al. (2020) el IPNJ carece de legitimidad bajo cualquier perspectiva. Para enfrentar esta problemática, destacan la necesidad de promover acciones en búsqueda de un mayor control y estrategias rigurosas por parte del Servicio de Rentas Internas y otras entidades públicas responsables de supervisar actividades económicas fraudulentas. Estas medidas deben enfocarse no solo en evitar la pérdida de recursos económicos para el Estado, sino también en desarticular organizaciones delictivas de cuello blanco que, de no ser combatidas, persistirán en el tiempo (p. 32). Por su lado, Gallardo Tello (2019) analizó el IPNJ como una renta presunta de origen incierto y destacó que el Régimen Sustitutorio prioriza la recaudación sin indagar en la fuente del patrimonio, lo que favorece la informalidad. Mediante la revisión documental, identificaron la clasificación y recaudación, así como los efectos sobre quienes no cumplieron con el régimen. También compararon legislaciones regionales. Se concluyó que el régimen facilitó regularizaciones tributarias, aunque algunas declaraciones carecían de sustento adecuado sobre la procedencia de los fondos.

1.2. Antecedentes en el Perú

En el ámbito peruano, la Unidad de Inteligencia Financiera reportó 109 sentencias ubicadas del año 2012 al 2018 relacionadas con el delito del lavado de activos. Los datos que permitieron identificar estas actividades ilícitas provinieron principalmente de los bancos (45%), notarios públicos (21%) y un 20% de otras entidades financieras como cajas de crédito y ahorro o fondos mutuos, empresas de construcción y aseguradoras. De los casos reportados, 75 culminaron en sentencias condenatorias, de las cuales 23 estuvieron vinculadas a las modalidades de ocultamiento y tenencia. En total, 135 personas naturales recibieron condena de un total de 276 implicadas.

De manera similar, Molgora Torres (2022) analizó cómo la deducción fija y adicional en la renta de trabajo no refleja la realidad económica de los contribuyentes, vulnerando el principio de igualdad constitucional. Se basó en encuestas a personas con rentas de cuarta y quinta categoría en Lima y concluyó que el impuesto afecta significativamente su economía, sin considerar sus condiciones particulares.

Quispe & Chipana (2021) analizaron cómo la SUNAT determina el impuesto a la renta ante un incremento patrimonial no justificado (IPNJ), aplicándolo solo a personas naturales. Para ello, realizaron un análisis documental de resoluciones del Tribunal Fiscal. Concluyeron que la normativa presume renta neta si no hay prueba fehaciente de origen, pero excluye a los ingresos ilícitos, donaciones o préstamos sin respaldo formal.

Gallardo Tello (2019) en su investigación tuvo como finalidad analizar cómo el régimen sustitutorio influye en el IPNJ entendido no como renta legal, sino como una renta presunta cuya procedencia es desconocida. El estudio adoptó un enfoque cualitativo, empleando la técnica de análisis de normas, jurisprudencias

y recopilación de información de fuentes primarias proporcionadas por la SUNAT, y una metodología censal. El autor concluyó que el IPNJ está vinculado al régimen sustitutorio del impuesto a la renta, ya que este lo incluye bajo la impositividad de su base. Además, señaló que el acogimiento logró una significativa recaudación sin necesidad de establecer de forma concisa el origen de las rentas involucradas. Gallardo también citó estudios previos, como los realizados por Robles (2008), quien sostuvo que el legislador peruano considera que no deben gravarse rentas provenientes de actividades ilícitas. Esto se alinea con la legislación peruana, que se fundamenta en un enfoque de renta-producto, fuente de riqueza, consumo y aumento patrimonial. Robles enfatizó que solo las rentas lícitas están sujetas a este impuesto, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales que regulan este tributo (como se citó en Gallardo, 2019, pp. 8-9).

En el ámbito local, Monterroso Unuysuncoco (2018) señaló que un número significativo de personas naturales ha presentado incrementos patrimoniales que no se correlacionan con los ingresos declarados. En su estudio, titulado "Las principales causas del incremento patrimonial no justificado en las personas naturales en Lima, año 2017", planteó como su interrogante principal el cuestionamiento sobre las causas del IPNJ durante ese año. Utilizó un cuestionario de encuesta con preguntas dicotómicas de respuesta simple. Los resultados del estudio revelaron que las causas más relevantes del IPNJ en individuos naturales están relacionadas con la limitada sensibilización y capacitación tributaria. Estas deficiencias generan comportamientos que conducen a la transgresión de las normas tributarias, lo que contribuye así al problema del IPNJ.

Cueva Quispe & Mamani Vilchez (2019) examinaron la carga de la prueba en fiscalizaciones por IPNJ enfocándose en los abonos bancarios. Se analizó cómo se aplica dicha carga en las fases probatoria y decisoria mediante el empleo de las presunciones sobre incrementos patrimoniales. Se concluyó que recae en el administrado, bajo presunción relativa, quien debe justificar los incrementos. Si afirma que los depósitos no constituyen renta, debe probarlo. Asimismo, se recomendó que la SUNAT actúe de oficio y conforme al código tributario para emitir decisiones objetivas.

Jiménez López & Minaya Huamani (2021) evaluó el IPNJ como desbalance patrimonial sin implicar, por sí solo, lavado de activos. Mediante entrevistas y análisis normativo, se precisó que el IPNJ se regula por la LIR, pero sin certeza absoluta sobre su origen. Se afirmó que el lavado requiere dolo probado, y asumir el IPNJ como delito vulnera la presunción de inocencia. Tanto la SUNAT, en el informe n.º 039-2021, como el Ministerio de Justicia, con el informe n.º 086-2020-JUS/DGAC exigen la existencia de fraude para considerar delito tributario.

De la Jara Monteverde & Sánchez Farfán (2019) analizaron el tratamiento fiscal de ingresos ilícitos, en contextos donde su origen es conocido o no justificado. Basados en doctrina y jurisprudencia, interpretaron el artículo 52 de la LIR. A partir de casos de corrupción y omisión de ingresos en Perú, los autores propusieron un enfoque que considere tanto la legalidad como las consecuencias fiscales de gravar actividades

ilegales.

Tocto Palacios (2019) analizó cómo la normativa sobre el IPNJ podría facilitar la legalización de ingresos ilícitos. Concluyó que el pago del impuesto no exime de responsabilidad penal y que los contribuyentes deben demostrar el origen lícito de sus ingresos para evitar su asociación con actividades ilegales con lo cual resaltó la necesidad de una regulación más clara y rigurosa.

Baca Diaz & Vizcarra Meza (2017) cuestiona la legalidad y legitimidad ética de gravar ingresos ilícitos mediante el IPNJ en Perú. Si bien puede usarse como medida anti-elusión, no debe justificar impuestos sobre actividades ilegales, pues vulnera el artículo 1 de la Ley del Impuesto a la Renta y principios jurídicos. La investigación se justifica por el conflicto entre el Tribunal Constitucional, que apoya su tributación, y la Corte Suprema, que la rechaza cuando hay delito. También analiza teorías de renta y su relación con el principio de capacidad económica.

En términos prácticos, la investigación busca clarificar si el concepto de renta abarca ingresos de actividades ilegales y cómo esto afecta la recaudación fiscal. Se analizan las facultades de la SUNAT para determinar el impuesto en casos de incrementos patrimoniales no justificados y las discrepancias entre los ingresos declarados y los comprobados, lo cual tiene un impacto directo en la recaudación fiscal.

2. Métodos

Los estudios de enfoque cualitativo se centran en analizar el entorno en su contexto original, interpretando dónde se desarrolla el fenómeno. Para ello, es fundamental recolectar información utilizando diversas técnicas, como entrevistas, relatos de experiencias personales, historias de vida, observaciones directas, documentos históricos, imágenes y sonidos que ilustren la rutina, las situaciones conflictivas y los significados que revisten la vida de las personas. (Rodríguez Gómez et al., 1996).

Mejía (2005) explica que la investigación cualitativa, es etnográfica o comprensivas estudiada bajo el método hermenéutico para analizar los datos obtenidos y son aquellas que no usan variables que requieren ser cuantificadas.

Según Hernández Sampieri et al. (2014) expresan que la se caracteriza por que el estudio se realiza por áreas o temas significativas desarrollada con obtención de datos a que existe la necesidad de descubrir, construir e interpretar partiendo desde unas premisas que permita al investigador formarse sobre el fenómeno estudiado.

En esa línea, el presente estudio, es de tipo cualitativa, que presenta el análisis de dos posiciones entre el Tribunal Constitucional y el Tribunal Fiscal que deciden la aplicación de renta presunta a los ingresos no justificados de persona natural.

La investigación es estudiada bajo el Diseño hermenéutico – fenomenológico, con un muestreo no probabilístico basado en las experiencias profesionales de seis expertos. El estudio busca delimitar si corresponde a la Administración Tributaria reconocer los ingresos no justificados como renta o acatar lo resuelto por la Corte

Superior de Justicia, dentro de un marco específico. Para ello, se emplea una metodología fenomenológica con enfoque filosófico, estructurada en tres fases: clarificación de ideas previas, recolección de experiencias mediante entrevistas semiestructuradas y, finalmente, una reflexión profunda para captar la esencia del fenómeno analizado.

3. Resultados

Los hallazgos fueron estructurados en dos partes; la primera aborda los aportes significativos para describir el estado actual del tratamiento del IPNJ derivado de actividades ilegales con sentencia condenatoria y su relación con la aplicación del Impuesto a la Renta en personas naturales en Lima, 2024. Posteriormente, se presenta la síntesis de las entrevistas realizadas a los expertos participantes, según tabla 1.

Tabla 1

Participantes del estudio

N°	Nombre Completo	Profesión/Posición
1	Dr. Lázaro Miguel Ángel Cotrina Reyes	Doctor, Docente de doctorado de UNMSM, USMP, Profesional nivel 5 de SUNAT en la Intendencia de Estrategia y Riesgos
2	Dr. Pedro José Arrieta Melendrez	Doctor, Catedrático y consultor independiente - Colombia
3	Dr. Miguel Carrillo Bautista	Abogado independiente, asesor en derecho tributario, Docente de posgrado de la UNMSM, Universidad Continental
4	Dr. Adolfo Valencia Gutiérrez	Doctor, Profesor Principal de la Facultad de Ciencias Contables UNMSM, Consultor y Asesor Tributario
5	Dr. Bayron Inés de León	Doctor, asesor tributario y Defensor Fiscal - Guatemala
6	Dr. Raúl Jesús Vergara Moncada	Doctor, Catedrático de posgrado de la UNMSM

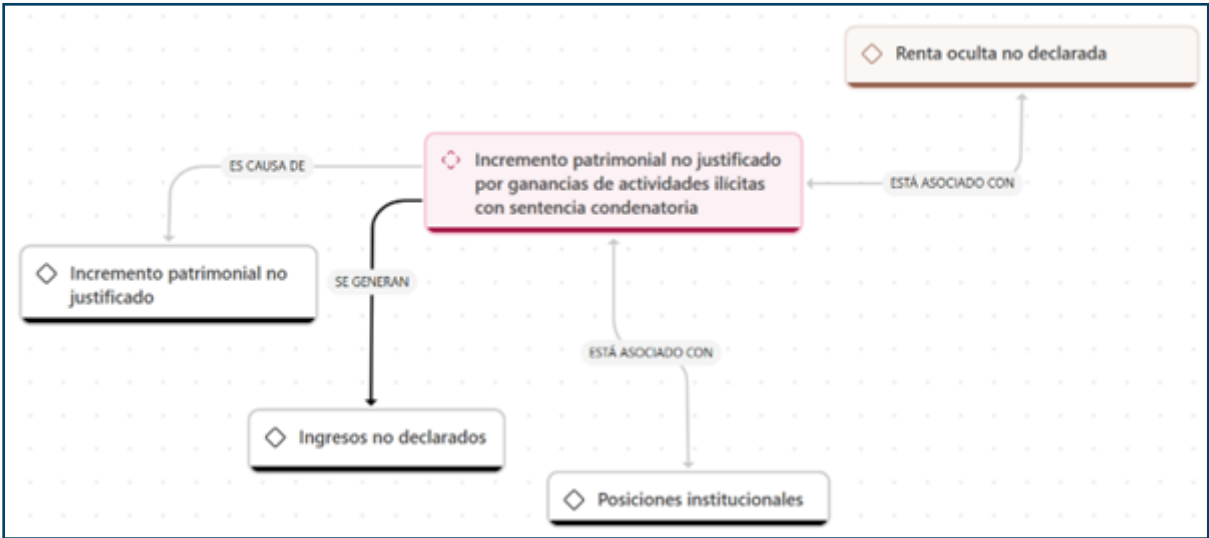
Fuente: Elaboración propia.

La siguiente figura expone la estructura de los códigos identificados en el análisis cualitativo. Se organizaron dos categorías principales: Incremento Patrimonial No Justificado por ganancias de actividades ilícitas con sentencia condenatoria e Impuesto a la Renta de Personas Naturales, las cuales agrupan los subcódigos derivados del análisis temático. Esta estructura permite visualizar las relaciones

conceptuales y operativas entre las categorías clave de la investigación, destacando las implicancias legales, tributarias y administrativas.

Figura 1

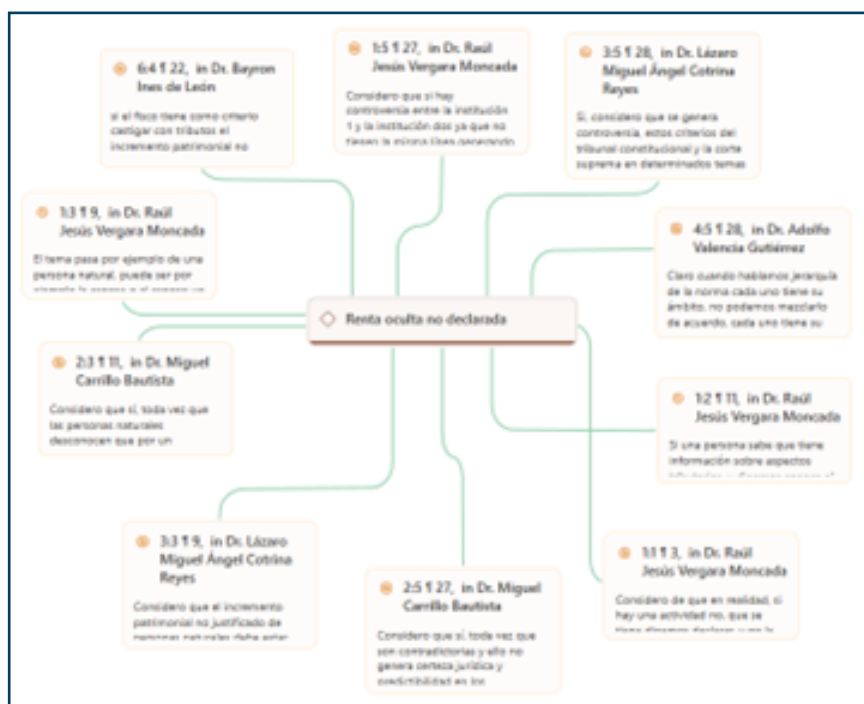
Categoría 1, Incremento Patrimonial No Justificado por ganancias de actividades ilícitas con sentencia condenatoria



Fuente: Elaborado por los autores.

Se observa la categoría IPNJ por ganancias de actividades ilegales con sentencia condenatoria, advirtiéndose que la subcategoría vinculada a esta es la Renta oculta no declarada, siendo los subtemas el incremento patrimonial no justificado, ingresos no declarados, renta y las posiciones institucionales, todas ellas conectadas formando una red de relaciones.

Figura 2

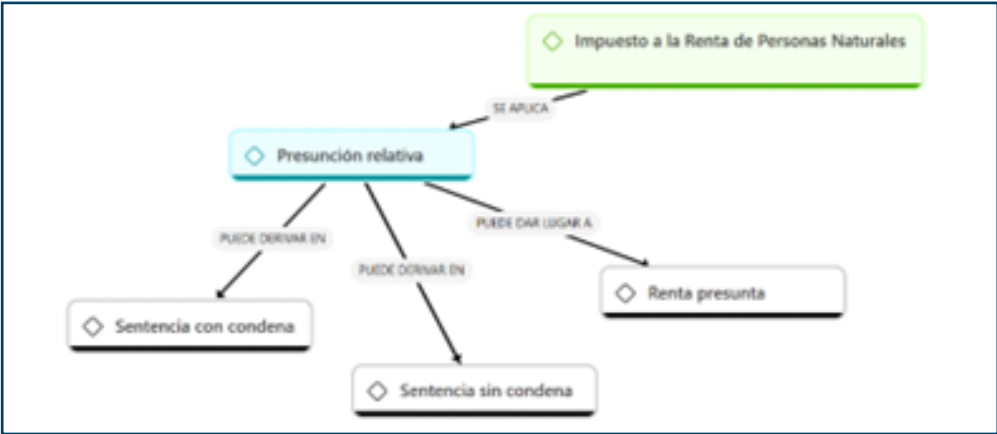
Sub-Categoría, Renta oculta no declarada

Fuente: Elaborado por los autores.

La renta oculta no declarada se configura como un fenómeno crítico en el sistema tributario peruano. Su análisis se centra en aquellos ingresos que las personas naturales omiten declarar ante SUNAT ya sea por evasión fiscal o por originarse en actividades ilícitas como el lavado de activos o el narcotráfico. La presencia de una sentencia condenatoria por delitos asociados a estos incrementos patrimoniales agrava la situación al establecer un vínculo legal entre el patrimonio no justificado y su origen ilícito. Esto plantea un dilema jurídico y ético sobre cómo el Estado debe abordar su fiscalización y gravamen.

Figura 3

Categoría 2, Impuesto a la Renta de Personas Naturales

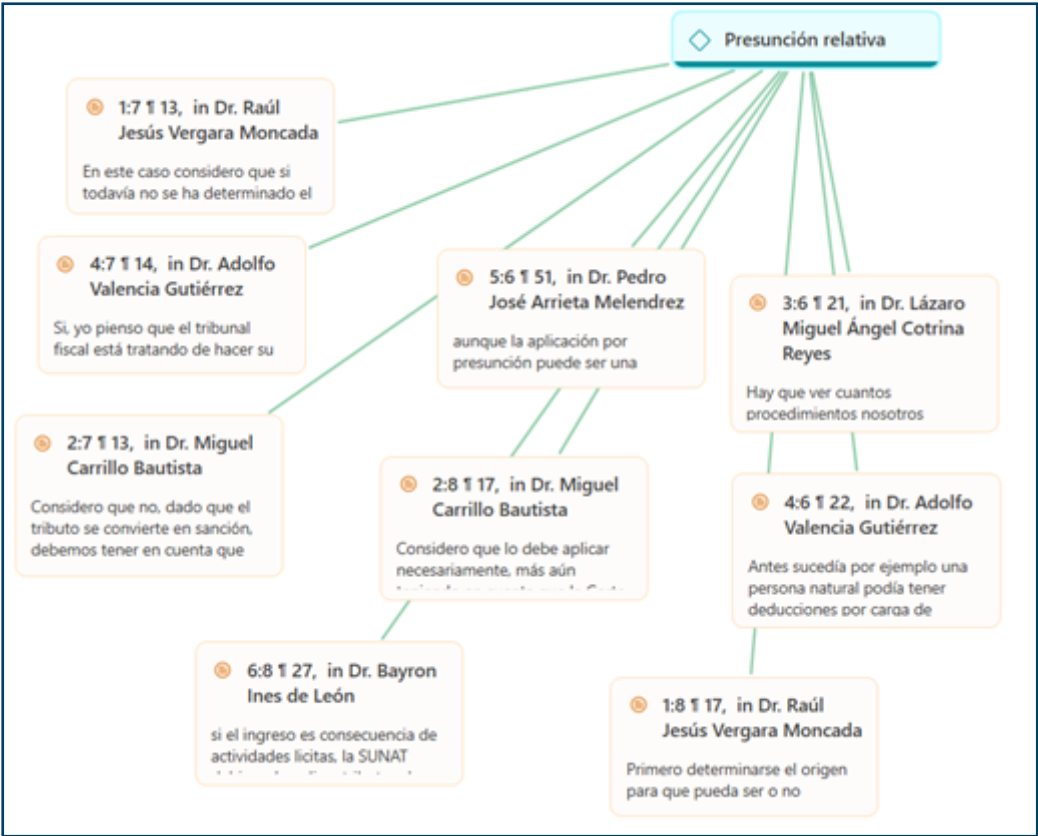


Fuente: Elaborado por los autores.

Se identifica como categoría principal el Impuesto a Renta de Personas Naturales, donde la subcategoría Presunción relativa emerge como mecanismo central para determinar obligaciones tributarias. Esta subcategoría se vincula directamente con tres subtemas clave: Renta presunta, Sentencia con condena y Sentencia sin condena, formando una red de relaciones causales y procedimentales.

Figura 4

Sub-Categoría, Presunción relativa

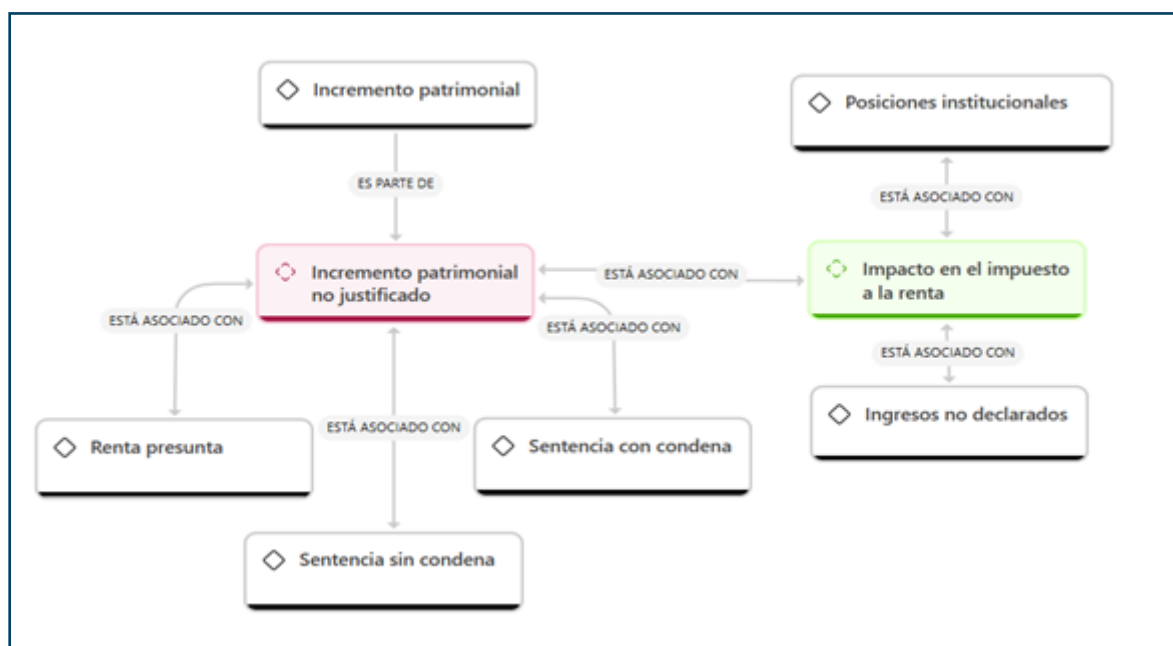


Fuente: Elaborado por los autores.

El sistema tributario peruano establece un mecanismo de presunción relativa como herramienta fundamental para la determinación de rentas no declaradas. Esta figura jurídica opera cuando se detectan incrementos patrimoniales que no guardan relación proporcional con los ingresos declarados. La presunción por su naturaleza relativa admite prueba en contrario permitiendo al contribuyente demostrar el origen lícito de los recursos mediante documentación fehaciente.

Figura 5

Red de códigos identificados



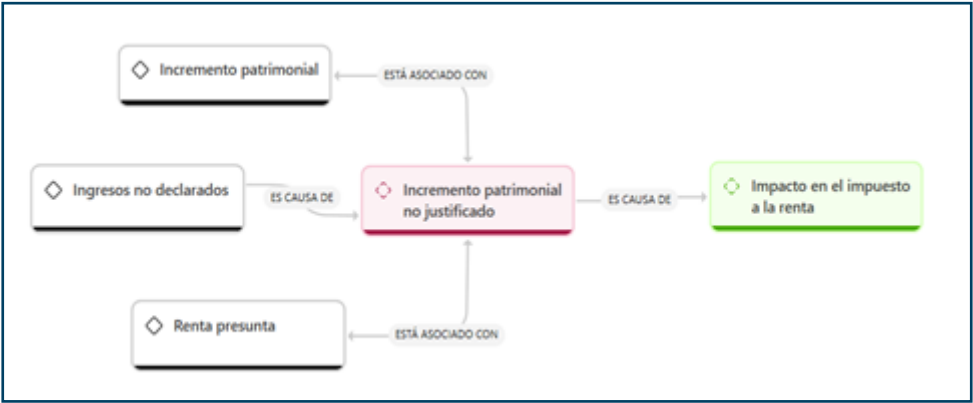
Fuente: Elaborado por los autores.

La figura 5 refleja la estructura temática derivada de las entrevistas realizadas a los seis expertos, organizando los códigos principales y subcódigos que surgieron del análisis cualitativo. En el centro se encuentra la categoría "Incremento patrimonial no justificado" que los participantes identificaron como el eje central del problema conectado directamente con otras categorías y subcategorías que evidencian su impacto tributario y jurídico.

De acuerdo con las subcategorías analizadas se rediseña el esquema con el propósito de mejorar la visualización e integración de los conceptos. Este rediseño busca también facilitar un análisis más detallado sobre el tratamiento del incremento patrimonial no justificado y su impacto en el Impuesto a la Renta permitiendo una comprensión más integral de las implicancias tributarias y legales dentro del contexto peruano.

Figura 6

Esquema de las subcategorías principales



Fuente: Elaborado por los autores.

Los expertos entrevistados coinciden en que el incremento patrimonial no justificado derivado de ganancias ilícitas impacta de manera significativa en el cálculo y la aplicación del Impuesto a la Renta especialmente cuando existe una sentencia condenatoria. Sin embargo, destacaron que este impacto no siempre es directo ni uniforme ya que depende de factores como la naturaleza del ingreso, la regulación vigente y el tratamiento institucional.

Tabla 2

Lista de aportes sobre el incremento patrimonial no justificado

"El hecho de no declarar ingresos no siempre los hace ilícitos; es la actividad la que define la ilicitud." Entrevistado 1
"La desinformación tributaria fomenta el ocultamiento de ingresos, especialmente en economías frágiles." Entrevistado 2
"El incremento patrimonial no justificado debe ser gravado si proviene de actividades lícitas." Entrevistado 3
"Las presunciones tributarias deberían desaparecer con la digitalización de documentos." Entrevistado 4
"Si el fisco castiga con tributos el incremento patrimonial no justificado, se convierte en la mejor forma de legalizar lo ilegal." Entrevistado 5
"La SUNAT debe diferenciar entre ingresos ilícitos y lícitos para aplicar tributos." Entrevistado 6

Fuente: Elaborado por los autores.

La tabla 2 sintetiza las percepciones de los entrevistados sobre el tratamiento del incremento patrimonial no justificado destacando desafíos clave en su fiscalización y regulación; se evidencia una preocupación recurrente por la falta de diferenciación entre ingresos lícitos e ilícitos, así como por el riesgo de legitimar actividades ilegales a través de la aplicación de impuestos; esto pone en relieve la necesidad de criterios claros y coherentes para abordar esta problemática.

Además, se resalta la importancia de avanzar hacia una fiscalización más precisa y menos dependiente de presunciones apoyada por la digitalización de procesos; los expertos también subrayan el rol de la educación tributaria para reducir el ocultamiento de ingresos especialmente en contextos económicos vulnerables.

Tabla 3

Limitaciones identificadas

N°	Nombre Completo	Dimensión
1	La desinformación sobre aspectos tributarios fomenta el ocultamiento de ingresos.	Cultura tributaria
2	La falta de educación entorno a los tributos limita su cumplimiento.	
3	La SUNAT no diferencia adecuadamente entre ingresos lícitos e ilícitos para aplicar tributos.	Gestión tributaria
4	La falta de coordinación entre la SUNAT y otras instituciones dificulta la sanción de ingresos ilícitos.	
5	La digitalización no ha eliminado totalmente los errores de fiscalización.	
6	La falta de elementos de fiscalización suficientes genera una dependencia excesiva en presunciones.	
7	La normativa tributaria no regula de manera clara el tratamiento de ingresos ilícitos.	
8	La normativa puede dar la impresión de que el incremento patrimonial no justificado legaliza lo ilícito.	Regulación tributaria
9	Las presunciones humanas pueden ser arbitrarias y violatorias de derechos.	

Fuente: Elaborado por los autores.

Se destaca cómo la desinformación y la falta de educación tributaria contribuyen al ocultamiento de ingresos y dificultan el cumplimiento de las obligaciones fiscales evidenciando la necesidad de fomentar una mayor conciencia tributaria entre los contribuyentes.

Por otro lado, se subraya la falta de coordinación institucional, la insuficiencia de elementos de fiscalización y los problemas derivados de la digitalización incompleta que generan dependencia en las presunciones y dificultan una aplicación efectiva de la normativa.

Finalmente, se pone de manifiesto la falta de claridad normativa lo que no genera inseguridad jurídica y el riesgo de que el IPNJ pueda percibirse como una forma de legitimar lo ilícito.

5. Discusión

En comparación con los antecedentes revisados, los hallazgos se alinean con los planteamientos de Gallardo Tello (2019), quien destaca que el IPNJ es considerado una renta presunta sin certeza en su procedencia. Esto se alinea con las opiniones de los entrevistados, quienes señalaron que la administración tributaria prioriza la función recaudadora, dejando de lado el análisis del origen de los ingresos.

Asimismo, los hallazgos relacionados con la renta oculta no declarada están en concordancia con el trabajo de Quispe & Chipana (2021), quienes concluyeron que la SUNAT aplica presunciones basadas en normas específicas del Código Tributario y la Ley del Impuesto a la Renta para determinar la obligación tributaria. Esto se refleja en las entrevistas, donde los expertos destacaron la dependencia de las presunciones debido a la falta de documentación por parte de los contribuyentes.

Por otro lado, Tocto Palacios (2019) señala que la normatividad tributaria permite que el pago del impuesto a la renta por presunción de incremento patrimonial no justificado pueda percibirse como una forma de legitimar ingresos ilícitos. Este aspecto también fue mencionado en las entrevistas, en las que los participantes advirtieron sobre el riesgo de que las presunciones puedan ser interpretadas como un mecanismo para regularizar actividades ilícitas.

Por su parte, los resultados respecto a la presunción relativa coinciden con lo expuesto por Cueva Quispe & Mamani Vélchez (2019), quienes concluyen que la carga de la prueba recae sobre el contribuyente, lo que genera inseguridad jurídica. En las entrevistas, los expertos recalcaron la necesidad de criterios claros para evitar arbitrariedades en la aplicación de esta figura tributaria.

6. Conclusiones

El presente estudio evidenció una marcada ambigüedad normativa y jurisprudencial respecto al tratamiento del incremento patrimonial no justificado (IPNJ) derivado de

actividades ilícitas con sentencia condenatoria. A través de un enfoque cualitativo y mediante entrevistas a expertos, se comprobó que las interpretaciones divergentes entre el Tribunal Constitucional y la Corte Suprema generan inseguridad jurídica sobre la imposición del Impuesto a la Renta a personas naturales en estos contextos. Esta ambigüedad pone en riesgo la eficacia del sistema tributario y debilita los principios de legalidad y equidad.

Los hallazgos muestran que el uso de presunciones relativas, aunque legales, puede convertirse en una herramienta riesgosa si no se aplican criterios técnicos y diferenciadores entre rentas lícitas e ilícitas. Si bien la SUNAT persigue objetivos de recaudación fiscal, la falta de una delimitación clara sobre la licitud de los ingresos puede llevar a legitimar patrimonios de origen ilegal, lo que contraviene el espíritu de justicia tributaria y podría incluso vulnerar derechos fundamentales.

Asimismo, se identificó que la administración tributaria enfrenta limitaciones estructurales y normativas que dificultan una fiscalización efectiva. Estas limitaciones incluyen falta de coordinación interinstitucional, dependencia excesiva de presunciones y un marco legal que no distingue adecuadamente entre ingresos ilegales y evasión fiscal común. Por ello, se plantea la necesidad de una reforma normativa que articule de manera clara los supuestos de gravabilidad y que refuerce los principios de transparencia, legalidad y debido proceso.

Se recomienda reformular el marco normativo del IPNJ en el Perú, incorporando criterios claros que permitan diferenciar entre ingresos de origen ilícito y evasión fiscal, además de fortalecer las capacidades técnicas de los fiscalizadores e incorporar herramientas digitales que reduzcan la dependencia de presunciones y aumenten la precisión de los procesos de fiscalización tributaria.

Futuros estudios podrían explorar la perspectiva comparada de otros países latinoamericanos respecto al tratamiento tributario de ganancias ilícitas, así como analizar el impacto de la digitalización e interoperabilidad institucional en la detección del IPNJ, considerando también la dimensión ética y penal de los ingresos no declarados en contextos de criminalidad organizada.

7. Referencias bibliográficas

Alas Rojas, D. L. (2019). *El enriquecimiento ilícito de particulares y su tipificación como delito autónomo en el Perú* [Tesis de Maestría, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12893/7447>

Baca Diaz, K. H., & Vizcarra Meza, V. A. (2017). *La problemática jurídica en la regulación de la tributación de ganancias ilícitas en la legislación peruana*. [Tesis de grado, Universidad Andina del Cusco]. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12557/1122>

Calvo Solís, S. M. (2019). *La aplicación del incremento patrimonial no justificado en el proceso de fiscalización tributaria costarricense* [Tesis Doctoral, Universidad de

castilla - La Mancha]. Recuperado de: <https://n9.cl/e86z8>

Calvo Vérguez, J. (2016). *El régimen fiscal de las ganancias no justificadas de patrimonio a la luz de las recientes reformas tributarias* (1st ed.). Aranzadi. https://www.aranzadilaley.es/tienda/el-regimen-fiscal-de-las-ganancias-no-justificadas-de-patrimonio-a-la-luz-de-las-recientes-reformas?srsId=AfmBOop8FmT5YHI_L0-oIQsZQPgGrQ-vjP3OH89IR9hi5O8-RNZb4Ox1

Cueva Quispe, I. I., & Mamani Vilchez, E. D. (2019). *La carga de la prueba en el procedimiento de fiscalización por incremento patrimonial no justificado en referencia a los abonos en cuenta efectuado por personas jurídicas en cuentas abiertas en el sistema financiero* [Universidad de Lima]. <https://doi.org/10.26439/ulima.tesis/10002>

De la Jara Monteverde, A. L., & Sánchez Farfán, F. J. (2019). *Incidencia fiscal de las utilidades derivadas de actividades ilícitas en la Ley del Impuesto a la Renta* [Tesis de grado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/20.500.12404/14910>

Gallardo Tello, L. Y. (2019). *El régimen sustitutorio del impuesto a la renta y su incidencia en el incremento patrimonial no justificado* [Tesis de grado]. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/20.500.12423/2283>

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6th ed.). Mc Graw Hill.

Jiménez López, L. J., & Minaya Huamani, D. P. (2021). *La exclusión del incremento patrimonial no justificado como defraudación tributaria en la consideración del delito fuente de lavado de activos* [Tesis de grado, Universidad César Vallejo]. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/77039>

Mejía Mejía, E. (2005). *Enfoque cuantitativo de la investigación científica* (1st ed.). Universidad Nacional Mayor de San Marcos. <https://isbn.cloud/9789972462856/metodologia-de-la-investigacion-cientifica/>

Molgora Torres, S. I. (2022). *El impuesto a la renta de trabajo y su afectación al principio de igualdad de las personas naturales en la región Lima, año 2021* [Tesis de maestría, Universidad San Martín de Porres]. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12727/11006>

Monterroso Unuysuncco, N. I. (2018). *Impuesto a la renta por incremento patrimonial no justificado de personas naturales. Lima 2017* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Hermilio Valdizán]. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.13080/3830>

Quispe Quispe, C. R., & Chipana Bravo, M. V. (2021). *Determinación del impuesto a la renta de personas naturales mediante el procedimiento de incremento patrimonial no justificado en Arequipa 2019* [Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa].

Recuperado de: <http://hdl.handle.net/20.500.12773/13743>

Rodríguez Gómez, G., Gil Flores, J., & García Jiménez, E. (1996). *Metodología de la investigación cualitativa*. Editorial Aljibe.

https://cesaraguilar.weebly.com/uploads/2/7/7/5/2775690/rodriguez_gil_01.pdf

Tocto Palacios, J. (2019). *La incidencia del impuesto a la renta por presunción de incremento patrimonial no justificado en la legalización del dinero procedente de actividades ilícitas* [Tesis magistral, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo].

Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12893/10122>

Uhsca, N. E., Calderón Ángulo, R. J., Laje Montoya, J. S., & Mora Aristega, J. E. (2020). Las controversias del incremento patrimonial no justificado en el Ecuador. *Journal of Science and Research*, 5. <https://doi.org/10.5281/ZENODO.4725616>

Fecha de recepción: 15/04/2025

Fecha de aceptación: 30/05/2025

Correspondencia: carmela.vargas@unmsm.edu.pe